

pudieran contener ó cortar de Venia una causa que no les es  
 posible evitar por mas que con toda Vigilancia, zelo y  
 actividad procuran remediarlo afin de que con su sobera-  
 na Autoridad y Justicia lo mas conveniente al mejor servicio  
 y beneficio de este pueblo: En cuya vista el Sr. Presidente  
 Dios: En cuenta fundada la citada Exposicion, y se tenga  
 presente las fues que se proponen: Y la Ciudad con presen-  
 cia de la tarifa q. se hizo en el particular de la Libertad de  
 dicho comercio: Considerando por las impresiones e indignaciones  
 que se tomad, y echo de que el trigo excede en precio de  
 novata y cinco rs. fanegas, y que se han vendido algu-  
 nos partidas a ciento novata: Bajar de once al pan blan-  
 co el q. dize el dia de mañana de ora vendase veinte cu-  
 bras por diez y seis quates intimandose a los mismos  
 fabricantes de aquel que no siendo el pan de la calidad  
 que corresponde a este precio e otras fues en su peso  
 seran castigados con el mayor rigor sin vicio con el  
 de la mas severa comminacion.

Alimento de Vinos en este Ayuntamiento en memorial de los Señores  
 Precios a las Fabricas en virtud de que se les cobra el precio a las  
 Partas de su fabrica mediante a correr el precio de el tri-  
 go a cien rs. fanega, y en tendido por esta Ciudad Almorzar.  
 Que siendo constante correr el trigo a novata a cien rs.  
 de mas se vendan con arreglo a la tarifa de este.

